



ACTA DE DESIGNACION DE SUPERVISOR

PARA: AMARLIS BARRIOS MARTINEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIA CARGO DE
ENFERMERA JEFE

DE: GERENCIA

ASUNTO: Designación de Supervisión

Me permito informar, su designación como supervisor del Contrato **HLR-CPS-296-2026**, suscrito con: **YULIMA ESTHER CANTILLO BERMUDEZ**, persona natural identificada con cedula Ciudadanía 22491933, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS COMO JEFE DE ENFERMERIA EN EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL A CARGO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE REMOLINO MAGDALENA**

En su actuación como supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la ley 80 de 1993, la ley 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la constitución y la ley; la referida obligación hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación de los contratados y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de las obligaciones principales esta la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar al gerente de la ESE, cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación si así lo amerite.

Todos los documentos antes citados deberán anexarse al contrato oportunamente para su revisión y trámite pertinentes, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Dado en remolino el **PRIMERO (01) DE JUNIO DEL 2026**


ANGELINE MERCADO PACHECO
Gerente

